

Comision en forma para que las Reuniones y eloque de ella  
 reciba de quenta ha sido Ayuntamiento y que a simismo se  
 ay a saber Onco las que le corresponden a esta fin el año  
 proximo pasado de setenta y uno que estado a la cargo de  
 indomina y que dentro de termino de seis dias de la fianza  
 que le corresponde

Con lo que se acordó etc. Ayuntamiento que firmaron etc. que

Yo el Sr. D. Alphonso Tellez D. Bernabe Diaz Alvarado

Pacheco Amador de Mayo  
 D. Pedro Antonio Marin  
 Alvarado D. Juan Barrios  
 Melendez

D. Juan Joseph Chou D. Juan de Malta

Suplente  
 Don Juan Munoz

En la villa de Casiquaya, a veinte y cinco dias del mes de Mayo de setenta y uno  
 en el punto del Consejo Justicia y Revenue y a saber los señores  
 Alphonso Tellez Pacheco Abop. El Sr. D. Consejo Gov. y Cap. Apucarana  
 de ella por. D. N. D. Alonso de la Parra, D. Diego Melgarejo de Agui  
 cap. D. Juan Enria, D. Juan Joseph Chou, D. Antonio Ma  
 Jimenez de la Cruz, D. Juan Carrero de Agui, D. Thomas Paez  
 de Agui, D. Juan Joseph Chou y D. Juan de Malta

En este Consejo entro el Sr. D. Juan de la Cruz  
 y para que se entienda y aprobada etc. que se ay a saber  
 para que se ay a saber etc. para la fianza de  
 los causales de la villa de Casiquaya y para la fianza de  
 los papeles de la villa de Casiquaya que son propiedad de

